

**TRADUCCIÓN AL CASTELLANO**

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARI GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS. -

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **23 de noviembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Servicios Acción Comunitaria; 412/2022/C00157

ACUERDO NÚM. 23.- APROBAR LA ADENDA AÑO 2022 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS, PARA LOS ANYS 2019-2022, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO NÚM. 34 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 18/12/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria realizada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo número 34 que aprobó el convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo y el Ayuntamiento de Vilay su anexo 1, con una vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, con una aportación económica, en concepto de subvención nominativa, a cargo del Ayuntamiento de Viladecans de 38.000,00€ para cada uno de los ejercicios económicos, 2019, 2020, 2021 y 2022, a concretar en cada una de las adendas económicas anuales (exp. 229/2019/C00157).
2. El acuerdo mencionado en el apartado anterior también aprobó las autorizaciones y disposiciones futuras de un gasto económico por importe de 114.000,00€, en concepto de subvención nominativa para el desarrollo del convenio aprobado en el Ayuntamiento de Cádiz. el apartado primero para los años 2020, 2021 y 2022, a favor de Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (CIF. G17125832), por un importe de 38.000,00€, por cada uno de los ejercicios económicos mencionados (2020, 2021 y 2022) con cargo a la partida "Convenio Fondo Catalán de Cooperación" 30100/23140/48402, del presupuesto ordinario anual de cada uno de los ejercicios mencionados, bajo la condición suspensiva de que se aprueben las partidas presupuestarias con crédito adecuado y suficiente de cada ejercicio.
3. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio suscrito antes mencionado con el Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y que está previsto en el Plan estratégico de subvenciones 2022 - 2024 aprobado por acuerdo del Pleno municipal número 4, de 24/02/2022 (Exp. 48/2022/C00157), estableciendo por esta línea de subvención lo siguiente:

Línea de Subvención 37 – CONVENIO FONDO CATALA DE COOPERACION

Eje Viladecans 2030: Eje 5. Resiliencia de ciudad en escenarios de crisis o catástrofes

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -

<http://www.viladecans.cat>

Teléfono 93 635 18 00 -- Fax 93 637 04 02 --



- *Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas con el fin de conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todas las personas y desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.*
- *OE 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.*
- *Objetivo específico Agenda urbana: 6.1. reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.*
- *Objetivos operativos:*

Fomentar la educación, formación y sensibilización.

Apoyar a personas en riesgo de exclusión, discriminación y desigualdad.

Fomentar la igualdad social.

Fomentar la solidaridad entre personas, colectivos o poblaciones.

Fomentar los valores de ciudadanía.

Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.

Fomentar la participación.

Fomentar la igualdad de género y colectivos LGTBI.

4. *La existenciade crédito presupuestario para aprobar la adenda económica correspondiente a los programas a desarrollar durante el año 2022 a cargo del Fondo Catalán de Cooperación para el desarrollo por un importe total de 38.000,00€, operación del ejercicio vigente AD12022000000302.*

5. *El Fondo Catalán de Cooperación ha presentado solicitud de subvención por importe de 38.000,00 €, para el desarrollo de los proyectos durante 2022, que se relacionan en **"La adenda 2022 al convenio suscrito por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de Viladecans para los años 2019-2022"** que consta incorporada al expediente administrativo como documentos 1 a 14, y se transcribe a continuación:*

Núm. Proyecto	Título del proyecto	Concepto aportación económica	Aportación económica 2022
<u>Proyecto 3148</u>	<i>Mantenimiento del laboratorio y producción local de medicamentos esenciales en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf.</i>	<i>Coste económico del proyecto</i>	3.100,00 €
		<i>Coste de gestión FCCD (10%)</i>	310,00 €
		<i>Total coste económico</i>	3.410,00 €



<u>Proyecto 3539</u>	<i>Tejiendo redes para el cambio: prevención y atención de la Mutilación Genital Femenina y los Matrimonios Infantiles a Gambia)</i>	Coste económico del proyecto	3.100,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	310,00 €
		Total coste económico	3.410,00 €
<u>Proyecto 3693</u>	<i>Ciudades Defensoras de Derechos Humanos 2022.</i>	Coste económico del proyecto	4.090,91 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	409,09 €
		Total coste económico	4.500,00 €
<u>Proyecto 3694</u>	<i>Programa de fortalecimiento de capacidades y diagnosis en la Casamance para apoyar la rehabilitación de Tierras Agrícolas afectadas por la intrusión salina.</i>	Coste económico del proyecto	3.500,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	350,00 €
		Total coste económico	3.850,00 €
<u>Proyecto 3524</u>	<i>Mujer, economía social y trabajo digno en El Salvador.</i>	Coste económico del proyecto	6.000,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	600,00 €
		Total coste económico	6.600,00 €
<u>Proyecto 3749</u>	<i>Apoyo a Cuba para afrontar los efectos del incendio industrial en Matanzas</i>	Coste económico del proyecto	3.104,55 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	310,45 €
		Total coste económico	3.415,00 €
<u>Proyecto 3763</u>	<i>Mejora del acceso a la salud visual y de los servicios de optometría en Ziguinchor y otras regiones de Senegal 2022</i>	Coste económico del proyecto	6.000,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	600,00 €
		Total coste económico	6.600,00 €
Total económico proyectos			31.785,00€
Cuota de membresía FCCD 2022			5.500,00 €



Cuota coordinadora catalana de ayuntamientos solidarios con el pueblo saharauí (CCASPS)	715,00 €
TOTAL	38.000,00 €

6. Que el Fondo Catalán, no tiene pendiente de justificar ninguna subvención anterior otorgada por el departamento de hermanamiento, solidaridad y cooperación internacional, fuera de plazo o ningún procedimiento de reintegro pendiente.

7. La entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y **NO** está incurso en las **prohibiciones** previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. Se incorporan al expediente los documentos acreditativos:

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Declaración responsable de la entidad por la que no se encuentra incurso en la prohibición prevista en la ley de subvenciones.
- El informe emitido por la Jefa de Gestión tributaria, que consta incorporado al expediente mediante el cual se informa que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

8. El beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones. Se incorpora al expediente administrativo el documento acreditativo.

9. La aportación económica correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Viladecans, en concepto de adenda 2022 correspondiente a los proyectos a desarrollar durante el año 2022 del convenio 2019-2022, se hará efectiva en único pago anticipado del 100%, a favor del Fondo Catalán Cooperación al Desarrollo (NIF G-17125832), por un importe total de 38.000,00€, a cargo de la partida "Convenio Fondo Catalán de Cooperación" 30100-23140-48402 del presupuesto ordinario vigente del 2022. Se exime de la presentación de garantía en el otorgamiento del anticipo.

10. Para la efectividad de esta subvención será necesario que sea aceptada expresamente sin reservas por el beneficiario, y asimismo habrá que aceptar las condiciones con que se ha concedido dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de la subvención correspondiente a las adendas del año 2022. Si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo termino para la aceptación pura y simple o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

11. El informe técnico emitido en fecha 17/11/2022, por la técnica responsable de Hermanamientos, Solidaridad y Cooperación Internacional, con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Acción comunitaria, que informa de manera favorable la aprobación de la adenda 2022 al convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de Viladecans
Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -



para los años 2019-2022", correspondientes a los proyectos de investigación. se desarrollará por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo durante el año 2022, por un importe total de 38.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. *Las competencias que reconoce al municipio la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Decret Legislatiu 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.*
2. *El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que: "Los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales".*
3. *El artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, según el cual quedan excluidos del ámbito de esta Ley los convenios que se celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*
4. *A los efectos económicos, la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Viladecans se ajusta a lo previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 11.1 a) de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, según los cuales pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los plazos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
5. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente.*
6. *De acuerdo con el art. 17.1.a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.*
7. *De conformidad con lo previsto en el art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo que prevea el art. 44 de la LGS.*
8. *La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2019/3658 de 18 de junio de 2019.*

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcalde del servicio de Acción Comunitaria,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:***

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -

<http://www.viladecans.cat>

Teléfono 93 635 18 00 -- Fax 93 637 04 02 --



PRIMERO.- APROBAR "La adenda 2022 al convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de Viladecans para los años 2019-2022", correspondientes a los proyectos desarrollados por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo durante el año 2022, por un importe total de **38.000,00€**, que consta incorporada al expediente administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm. Proyecto	Título del proyecto	Concepto aportación económica	Aportación económica 2022
<u>Proyecto 3148</u>	Mantenimiento del laboratorio y producción local de medicamentos esenciales en los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf.	Coste económico del proyecto	3.100,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	310,00 €
		Total coste económico	3.410,00 €
<u>Proyecto 3539</u>	Tejiendo redes para el cambio: prevención y atención de la Mutilación Genital Femenina y los Matrimonios Infantiles a Gambia)	Coste económico del proyecto	3.100,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	310,00 €
		Total coste económico	3.410,00 €
<u>Proyecto 3693</u>	Ciudades Defensoras de Derechos Humanos 2022.	Coste económico del proyecto	4.090,91 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	409,09 €
		Total coste económico	4.500,00 €
<u>Proyecto 3694</u>	Programa de fortalecimiento de capacidades y diagnosis en la Casamance para apoyar la rehabilitación de Tierras Agrícolas afectadas por la intrusión salina	Coste económico del proyecto	3.500,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	350,00 €
		Total coste económico	3.850,00 €
<u>Proyecto 3542</u>	Mujer, economía social y trabajo digno en El Salvador.	Coste económico del proyecto	6.000,00 €
		Coste de gestión FCCD (10%)	600,00 €
		Total coste económico	6.600,00 €

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -

<http://www.viladecans.cat>

Teléfono 93 635 18 00 -- Fax 93 637 04 02 --



<u>Proyecto 3749</u>	<i>Apoyo a Cuba para afrontar los efectos del incendio industrial en Matanzas</i>	<i>Coste económico del proyecto</i>	3.104,55 €
		<i>Coste de gestión FCCD (10%)</i>	310,45 €
		<i>Total coste económico</i>	3.415,00 €
<u>Proyecto 3763</u>	<i>Mejora del acceso a la salud visual y de los servicios de optometría en Ziguinchor y otras regiones de Senegal 2022</i>	<i>Coste económico del proyecto</i>	6.000,00 €
		<i>Coste de gestión FCCD (10%)</i>	600,00 €
		<i>Total coste económico</i>	6.600,00 €
<i>Total económico proyectos</i>			31.785,00€
<i>Cuota de membresía FCCD 2022</i>			5.500,00 €
<i>Cuota coordinadora catalana de ayuntamientos solidarios con el pueblo saharauí (CCASPS)</i>			715,00 €
TOTAL			38.000,00 €

SEGUNDO.- APROBAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA por importe de 38.000,00 €, a favor del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (CIF. G17125832), con cargo a la partida 30100/23140/48402 - Convenio Fondo Catalán de Cooperación, y **EL RECONOCIMIENTO DEL GASTO**, corresponden el 100% del importe total de la subvención según el siguiente detalle:

Consignación presupuestaria 2022	ex.	Entidad	Importe Subvención	Documento contable
30101/34100/48211		CONVENIO FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	38.00000 €	12022000077310

TERCERO.- SOLICITUD LICITAR el pago del gasto reconocido en el punto dispositivo segundo, a favor del Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo, que se hará efectiva, de forma anticipada, a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOMENAR por parte de la Administración, a la técnica municipal de Hermanamientos, Solidaridad y Cooperación Internacional, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta ejecución de la adenda 2022 objeto de este acuerdo.

QUINTO.- FACULTAR a la Teniente de alcalde de los Servicios de Acción Comunitaria, para la firma de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

SEXTO.- PUBLICAR esta concesión a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS).



SÉPTIMO.- NOTIFICAR este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, poniendo de manifiesto que el beneficiario deberá aceptar expresamente la cesión de la subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

OCTAVO.- DAR TRASLADO de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención) y al Servicio de Acción Comunitaria (Solidaridad, Hermanamientos y Coahuetel Internacional) a los efectos que correspondan.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad y a reserva de lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las ENTIDADES LOCALES, del 28-11-1986.

Visto bueno